



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA JARDÍN DE INFANTES SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISTO:

El expediente EX-2022-00799960- -CAT-SCA#MEC, por el cual se solicita declarar Desierta la Contratación Directa N° 100-0084-CDI22, y autorizar un Nuevo Llamado a Contratación Directa N° 100-0093-CDI22, Tipo: Compulsa Abreviada, mediante la Modalidad de Compra Determinada, para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA JARDÍN DE INFANTES SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-00787869-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento, Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-00780106-CAT-ME, de firma conjunta del Ministerio de Educación, solicitando la adquisición de juegos para jardín destinados a las diferentes dependencias del Ministerio de Educación, adjuntando: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido N° 47/2022, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Carga Bapin. Nota NO-2021-00369523-CAT-DCR#MPM, Aclaración Bapin.

Que en orden 10, obra Resolución RESOL-2022-152-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, mediante el cual se Autoriza el llamado a Contratación Directa N° 100-0084-CDI22, bajo la modalidad Compra Determinada, para la “ADQUISICIÓN DE JUEGO PARA JARDÍN SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN, QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), aprueba las Bases de Condiciones de la Contratación, con sus respectivos Anexos; establece fecha y hora termino para la presentación y apertura de ofertas y designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta.

Que en orden 12, glosa las correspondientes Bases de Condiciones de la Contratación, conforme lo

aprobado por la Resolución mencionada.

Que en orden 15, se agrega Solicitud de Contratación N° 100-130-SCO22, obrante en el Sistema Electrónico COMPR. AR, con datos sobre: Nombre de la solicitud de contratación; Jurisdicción; Unidad Ejecutora; Estado; Información General; Unidad Operativa de Compras; Unidad Solicitante; Objeto de la solicitud de contratación; Urgencia; Ubicación/Centro; Datos del Analista; Ítems e Información Presupuestaria. El documento fue importado por el sistema GEDO, conforme consta.

Que en orden 16, obra documento importado por el sistema GEDO desde el Sistema Electrónico COMPR.AR., del “Proceso de Compra”, con Datos del Proceso de Compra; Información básica del proceso; Cronograma; Requisitos Mínimos de Participación; Garantías; Información del contrato; Supervisor y Publicaciones BORA. (publicidad en el Sistema Electrónico COMPR. AR., 19/05/2022).

Que en orden 17, se adjunta Documento de Invitaciones a Proveedores importado por el sistema GEDO (19/05/2022).

Que en orden 18, se anexan Constancia de Acuse de Recibo y Publicación en la página web oficial de Contaduría General de la Provincia (del día 19/05/2022), conforme a la normativa vigente.

Que en orden 19, se agrega Acta de Apertura con fecha 23 de mayo de 2022, a horas 09:30 a.m., donde en observaciones generales se constata los proveedores participantes y las ofertas confirmadas son: CERO (0); obrante en el sistema electrónico de contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que en orden 20, obra IF-2022-00850277-CAT-SCA#MEC, obra Cuadro Comparativo por renglón de ofertas emitido por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR, donde consta que los renglones N° 1, 2 y 3 se encuentran con estado desierto.

Que a orden 21, obra Proyecto de Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00858505-CAT-SCA#MEC, correspondiente al Proceso N° 100-0093-CDI22 – Nuevo llamado, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS UN MILLÓN, QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00).

Que a orden 25, interviene mediante Dictamen IF-2022-00866708-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compas y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: *“(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)”*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *“COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total”*.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88º se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17º y 18º de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE POR DESIERTO el llamado al procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0084-CDI22, Art. 98º Inc. a) - Ley N°4938, Compulsa Abreviada por monto, mediante Modalidad de Compra Determinada, para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA JARDÍN DE INFANTES SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, autorizado por resolución RESOL-2022-152-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 19 de mayo de 2022, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, por no presentarse ofertas económicas para el mismo.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0093-CDI22 – Nuevo Llamado, Art. 98º Inc. a) - Ley N°4938, Compulsa Abreviada por monto, mediante Modalidad de Compra Determinada, para la “ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA JARDÍN DE INFANTES SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN, QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00).

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0093-CDI22 – Nuevo llamado, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y

Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Director Provincial de Administración del Ministerio de Educación, C.P.N. Jorge Ignacio de Bairos Moura.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 100-0093-CDI22 – Nuevo llamado, el día 30 de mayo de 2022 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00799960- -CAT-SCA#MEC, el Pliego de Bases de Condiciones aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Educación; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.